



Resolución de Alcaldía N°090-2026/MPSM

San Marcos, 21 de mayo de 2026

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

VISTO:

El Informe N° 95-2026-MPSM-GAF/G, de fecha 18 de mayo de 2026, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe Legal N° 065-2026-INV-S-GAJ/MPSM, de fecha 15 mayo de 2026, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 568-2026-MPSM-GAF/G, de fecha 24 marzo de 2026, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; la Carta N° 142-2026-MPSM/SGRRHH/ARFC, de fecha 23 de marzo de 2026, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos; la Carta de Notificación de Constitución de Sindicato con Registro N° 2011-2026 y SIGMU N° 003295-2026, de fecha 19 de marzo de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 28° de la Constitución Política del Perú reconoce los derechos de sindicación, negociación colectiva y huelga de los trabajadores, garantizando la libertad sindical y fomentando la negociación colectiva;

Que, el Convenio N° 87 de la Organización Internacional del Trabajo – OIT, relativo a la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, así como el Convenio N° 98 sobre el derecho de sindicación y negociación colectiva, ratificados por el Estado Peruano, reconocen el derecho de los trabajadores a constituir organizaciones sindicales y elegir libremente a sus representantes;

Que, conforme al numeral 6) del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Alcalde dictar resoluciones de alcaldía y resolver los asuntos administrativos de la entidad;

Que, mediante Carta de Notificación de Constitución de Sindicato con Registro N° 2011-2026 y SIGMU N° 003295-2026, de fecha 19 de marzo de 2026, los trabajadores estables de la Municipalidad Provincial de San Marcos comunicaron la constitución del Sindicato de Trabajadores Estables de la Municipalidad Provincial de San Marcos – SINTESAM, adjuntando la documentación correspondiente;

Que, mediante Carta N°142-2026-MPSM/SGRRHH/ARFC, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, concluye que el expediente presentado cumple con los requisitos formales y sustanciales para la constitución de organizaciones sindicales y para el reconocimiento del Sindicato de Trabajadores Estables de la Municipalidad Provincial de San Marcos – SINTESAM, con ROSSP N° 000775-005241-GR.CAJ-DRTPE-DPSCPDF;

Que, mediante Informe Legal N° 065-2026-INV-S-GAJ/MPSM, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina favorablemente por la emisión del acto resolutivo correspondiente, al haberse verificado el cumplimiento del marco legal aplicable;

Que, asimismo, mediante el Informe N°95-2026-MPSM-GAF/G, de fecha 18 de mayo de 2026, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, se solicita el reconocimiento de la primera Junta Directiva del SINTESAM, elegida en Asamblea General de fecha 05 de enero de 2026, por el periodo comprendido del 05 de enero de 2026 al 04 de enero de 2028;

Que, mediante Provéido de Alcaldía S/N, de fecha 18 de mayo de 2026, remite a la Secretaría General para su respectiva atención;



Resolución de Alcaldía N°090-2026/MPSM

San Marcos, 21 de mayo de 2026

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER al Sindicato de Trabajadores Estables de la Municipalidad Provincial de San Marcos – SINTESAM, como organización sindical representativa de los trabajadores estables de la Municipalidad Provincial de San Marcos, conforme a los documentos adjuntos y fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – RECONOCER por el período comprendido del 05 de enero de 2026 al 04 de enero de 2028, a la Junta Directiva del Sindicato de Trabajadores Estables de la Municipalidad Provincial de San Marcos – SINTESAM, conformada de la siguiente manera:

- **Secretario General:** JHON HERLIS TIRADO MACHUCA
- **Subsecretario General:** RÓMULO ABANTO MACHUCA
- **Secretario de Organización:** JULIO EDILBERTO CARRERA MARÍN
- **Secretario de Defensa:** JOSE JOEL CALDERON JIMENEZ
- **Secretaria de Actas y Archivo:** MARIA VILMA FERNANDEZ JARA
- **Secretaria de Economía:** ALEXANDRA BURGOS MUÑOZ
- **Secretario de Control, Disciplina y Organización:** JUAN HOSVER TIRADO MONTENEGRO

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER que la Sub Gerencia de Recursos Humanos, y demás áreas pertinentes, adopten a las acciones administrativas correspondientes para el registro y reconocimiento institucional de la organización sindical y su Junta Directiva, conforme a la normativa vigente.

ARTÍCULO CUARTO. – PRECISAR que el reconocimiento efectuado mediante la presente resolución no implica injerencia de la entidad edil en la autonomía sindical, limitándose al reconocimiento administrativo para fines de relación laboral y representación institucional.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Recursos Humano y demás áreas pertinentes el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO. – ENCARGAR a Secretaría General a través de la Oficina de Informática la publicación de la presente resolución, conforme a lo establecido al art. 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N.º 27972, en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Marcos (www.munisanmarcos.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

DISTRIBUCIÓN:

1. G. Municipal
2. G. Asesoría Jurídica.
3. Gerencia de Administración y Finanzas
4. Sub Gerencia de Recursos Humano.
5. Portal

C.c.:

Arch. Alcaldía
Arch. Sec. Gral

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MARCOS
ING. SANTOS WILLAN ROJAS ARZABE
ALCALDE PROVINCIAL



20-06-2026
Folios: 01